



**Universidad Nacional de Cuyo
Berni”**

Rectorado

“2005 – Año de homenaje a Antonio

MENDOZA, 10 de septiembre de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 1-339/2005, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y la Universidad de Sussex, Reino Unido de Gran Bretaña, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales y lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD DE SUSSEX, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyos textos en idioma castellano e inglés obran en los Anexos I y II respectivamente, que constan de DOS (2) hojas cada uno.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 1219

bt.
sussex(convenio)



Universidad Nacional de Cuyo
Berni”

Rectorado

“2005 – Año de homenaje a Antonio

ANEXO I

-I-

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA Y LA UNIVERSIDAD DE SUSSEX, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Vicerrector a cargo del Rectorado (Res. 557/05-R), **Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA** y la **Universidad de Sussex**, con domicilio en Mantell Building, University of Sussex, Falmer, Brighton, BN1 9RF, Reino Unido de Gran Bretaña, por la otra, representada por su Vice-Canciller, Sr. **Alasdair SMITH**, acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual las autoridades de la Universidad Nacional de Cuyo delegan atribuciones en la Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Educación Elemental y Especial, Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.-----

TERCERA. Los acuerdos específicos referidos en el artículo anterior deberán ser comunicados a la Secretaría de Relaciones Institucionales dentro de los quince (15) días de haberse suscripto por las partes intervinientes. En caso de no producirse la notificación, dichos acuerdos no podrán operativizarse.-----

CUARTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad.-----

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la Res. N° 1219



Universidad Nacional de Cuyo
Berni

Rectorado

“2005 – Año de homenaje a Antonio

ANEXO I

-2-

realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **UN (1) año**, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de **TREINTA (30) días**.-----

SÉPTIMA: La resolución de eventuales controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente convenio, será resuelto a través de un colegio arbitral compuesto de un miembro designado por algunas de las partes contrayentes y elegido de común acuerdo.-----

---En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares, dos español y dos en inglés, de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

**Firma por Universidad
de Sussex**

Fecha: _____

**Firma por Universidad
Nacional de Cuyo**

Fecha: _____

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 1219



Universidad Nacional de Cuyo
Berni”

Rectorado

“2005 – Año de homenaje a Antonio

ANEXO II

-I-

**AGREEMENT OF COOPERATION BETWEEN
THE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA
AND UNIVERSITY OF SUSSEX, UNITED KINGDOM**

---The **Universidad Nacional de Cuyo**, sited in Centro Univesitario, Ciudad-Mendoza, Republic of Argentina, represented by its Vicerrector in charge, **Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA** and **University of Sussex**, sited in Mantell Building, University of Sussex, Falmer, Brighton, BN1 9RF, United Kingdom, represented by its Vice-Cancellor, Sr. **Alasdair SMITH**, enter into an agreement of cooperation, that will be subjected to the following clauses:-----

FIRST: The parties agree to establish joint academic, scientific and cultural projects in benefit of both institutions.-----

SECOND: The scope of activities, terms, conditions and execution’s regulations of each project under this agreement, will be determined in suplemental agreements. Thus the authorities of National University of Cuyo delegate atributions to Faculty of Arts and Design, Faculty of Economic Sciences, Faculty of Medicine, Faculty of Political and Social Sciences, Faculty of Law, Faculty of Philosophy and Letters, Faculty of Engineering, Faculty of Odontology, Faculty of Elemental and Special Education, Faculty of Agricultural Sciences and Faculty of Industrial Applied Sciences, to negotiate those specific agreements.-----

THIRD: The suplemental agreements mentioned in the second clause must be communicated to the Secretary of Institutional Relations at Rectorate within the next 15 days after its signature. Otherwise those agreements cannot be executed.-----

FOURTH: If the implementation of the agreement is dependant upon funding, it will be expressed in the document giving details of the terms agreed by the parties.-----

FIFTH: The results obtained through the joint works involved in this agreement will be a common property and they can be published jointly or separately, indicating the source and author. Also a research project or other activity developed, it has to be declared indicating the participation of both parties.-----

SIXTH: The present agreement is for **ONE (1) year** since the date of the last signature affixed in this document. It may be extended by the request of one of the parties. Also it may be cancelled before its termination by the request of one of the parties. Such



**Universidad Nacional de Cuyo
Berni”**

Rectorado

“2005 – Año de homenaje a Antonio

ANEXO II

-2-

termination shall be effected by giving the other institution at least thirty (30) days advance notice of the intention to terminate.-----

SEVENTH: The settlement of eventual controversies as to the interpretation and fulfillment of this agreement shall be handled by an arbitrating body made up of one or several members appointed by one or both parties and designated upon mutual acceptance.-----

---Having read the present agreement and being fully aware of the content, the parties hereby affix their signatures in four documents, two in English and two in Spanish.-----

**Sign by the University
of Sussex**

Date: _____

**Sign by the Universidad
Nacional de Cuyo**

Date: _____

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo